

pudo dar Wall la tranquilizadora respuesta de haber visto ya la obra y de haber llegado igualmente a la persuasión de que del conocimiento de su importante contenido no podía verse privado el monarca (1). Nuevas medidas propone Tanucci dos meses más tarde en una carta al preceptor mayor de la corte, Losada. El rey, dice, está puesto por Dios para grandes cosas y para el bien de los pueblos, por eso confía él que el Señor no dejará de otorgar al soberano el tiempo, la ocasión, la fuerza y las luces necesarias para purificar a España y ambas Sicilias de colegiales y jesuítas. Se hacía cargo de las dificultades y prejuicios tan profundamente arraigados en el pueblo español. Con todo, había que poner remedio. El procedimiento más eficaz para ilustrarlo eran los libros breves, escritos en lengua española por buenos teólogos de otras Órdenes y que contuvieran la verdadera doctrina comparada con la jesuítica, diametralmente opuesta al Evangelio y favorable a los relajados (2). «Sentiría en el alma, había escrito Tanucci dos años antes al embajador napolitano en Madrid, si hubiera de partir al otro mundo con la conciencia de dejar esta ponzoña (de jesuítas) en la morada de mi venerando Señor.» (3)

ascendere ai sovrani lo spirito di sedizione, di avarizia, di ambizione enorme, di un corpo insidioso, che stava e sta dentro lo stato unicamente per divorarlo e sovvertirlo, e per toglierne la religione e la disciplina. Gli estratti, che della dottrina dei Gesuiti ha il Parlamento di Parigi presentati al Re, son bastanti a disingannare ognuno (a Wall el 11 de mayo de 1762, *ibid.*).

(1) He leído el librito del Procurador general intitulado «Compte rendu des Constitutions des Jésuites»; a la verdad merece bien los epítetos con que lo califica el discernimiento y juicio de V. E., y es digno, como V. E. me añade, de que no se oculte su lectura e importante contenido a la comprensión del Rey. V. E. me encarga que yo lo lea, y puedo decirle que queda obedecido anticipadamente a su precepto, porque desde luego que se publicó me lo remitieron de París, y que formo (aunque con mucha menos erudición y luces) el mismo concepto que V. E... (\*Wall a Tanucci el 20 de abril de 1762, *Archivo de Simancas*, Estado, 6093).

(2) Spero, che [Dio] darà a S. M. il tempo... da purgar la Spagna e le Sicilie dai Collegiali e dai Gesuiti. Mi fo carico delle difficoltà e de'pregiudizi radicati profondamente nella nazione spagnuola. La via d'illuminarla sono i piccoli libri fatti in lingua spagnuola da buoni teologi Domenicani, Cassinesi, Agostiniani, Filippini, colla vera dottrina cristiana comparata colla gesuitica, che è tutta contraria all'Evangelio e favorevole ai rilasciati (\*a Losada el 22 de junio de 1762, *Archivo de Simancas*, Estado, 5977); Rousseau, I, 18, n. 1. Tanucci hizo publicar, sin pie de imprenta, una serie de semejantes escritos con el título «Inquietudini gesuitiche» en cuatro tomos (1764-1769). Fueron impresos en la imprenta real de Nápoles (\*Tanucci a Grimaldi el 8 de agosto de 1769, *Archivo de Simancas*, Estado, 6102).

(3) \*A Yaci el 18 de marzo de 1760, *ibid.*, 5961.

Como a pesar de estas indicaciones y requerimientos, España se mostrase aún refractaria a emprender la obra de saneamiento, escribió Tanucci que allí había mucha falta de brazos fuertes. Ante todo había que comenzar por remover a todos los santurriones de sus cargos, lo cual significaría para España la limpieza de las cuadras de Augia, empresa que requería años (1). Como quiera que no era posible reformar la corte, el ministerio y el clero español en un abrir y cerrar de ojos, era preciso que al menos la mitad estuviera cambiada antes de poner manos a la obra. La culpa era de los gobiernos anteriores. Una vez crecieran los hijos del rey y hubiera fallecido su madre, entonces ya no habría un solo jesuíta en palacio. Se necesitarían bien sus veinticinco años para que el ministerio y sus dogmas hubieran cambiado (2). El no llegaría a presenciar tan solemne día, pues el edificio era grande y tenía profundos y sólidos cimientos, pero se derrumbaría, aun cuando no en los días de su vida. Entre tanto contemplaba cómo los portugueses, parlamentos y jansenistas seguían trabajando con todo empeño por purificar al pueblo cristiano de la antigua levadura (3). Cabe prescindir de si respondía a la verdad histórica, o más bien se trataba de un artificio para hacer ambiente cuando el ministro escribía que cierta nación había preguntado a Nápoles si se quería unir con ella para arrojar a los jesuítas de ambos países (4). Lo cierto es que Tanucci puede atri-

(1) Vedrò volentieri Mons. Caraffa tanto studioso e desideroso della luce e del vero. Come tale, e come suo amico potrà di me far l'uso, che gli occorra. Pover'uomo! Quanto Ulisse, e quanto Giobbe gli sovrasta, ove regnano i Gesuiti, e regneranno per tutto il secolo. Portogallo ha emendato, come voleva Marziale far alle poesie di colui una litura. Francia è stata più rituale, ne ha pagata qualche pena, e Dio sa, se altra resti a pagare. Spagna cunctatur; manca ivi molto ancora in genere di braccia, ma medita. Non mi giungerebbe nuovo, se dura la pace, un concilio generale, che finisca l'abbozzo di Trento. Cacciar dalle cariche tutti li devoti, sarebbe per qualche anno in Spagna una pulitura della stalla d'Augia (\*a Bottari el 26 de febrero de 1763, *Biblioteca Corsini de Roma*, Cod. 1602).

(2) \*A Centomani el 8 de septiembre de 1764, *Archivo de Simancas*, Estado, 5990.

(3) \*A Bottari el 14 de mayo de 1763, *Biblioteca Corsini de Roma*, Cod. 1602.

(4) Posso dirle, che da qualche sovranità siamo stati interrogati, se volesimo unirli con essa nel cacciare dai rispettivi paesi li Gesuiti. Veramente ognuno è nauseato di loro dopo averli scoperti satelliti e guastatori della corte di Roma, e traditori di tutte le altre corti, e seduttori delle nazioni contro li sovrani e li magistrati, finalmente sostenitori delle dottrine ereticali di Gregorio VII e di altri tali nella materia giurisdizionale. Lascio la scandalosa morale, l'avarizia, l'ambi-

buirse el testimonio de haber contribuído más que nadie a encauzar al gobierno español por los derroteros antijesuíticos (1).

Los brazos fuertes que Tanucci echaba de menos habían de aparecer pronto. Con gran satisfacción propia, en 1762 fué nombrado fiscal del Consejo de Castilla Pedro Rodríguez Campomanes (2), quien además de su especialidad tenía conocimientos nada despreciables en Historia e idiomas, y conforme a las corrientes de la época, se preocupaba mucho de la economía política, en la cual, lo mismo que otros, tenía puesta su confianza, con despreocupación de dilectante, en la eficacia de las teorías. Era amigo de Benjamín Franklin, y correspondiente de la Sociedad filosófica de Filadelfia, pero sobre todo furibundo regalista y enemigo de los jesuítas (3). Cuando en 1764 algunos miembros de las provincias jesuíticas de Francia se refugiaron en España para verse libres de emitir el juramento prescrito y en el Consejo de Castilla se discutió el caso de si se les debía otorgar asilo, se declaró Campomanes, en unión con Valle y Salazar, por su exclusión de España (4), aun cuando no triunfó su moción (5). El año siguiente publicó su «Tratado sobre la regalía de amortización», compilación jurídica encaminada a restringir la adquisición de bienes de las manos muertas. La obra fué reimpresa repetidas veces y sirvió además de texto para las futuras leyes de amortización de España (6). No menos regalista era el marqués de Grimaldi (7).

zione, la cabala, che non manca mai, ove il Gesuita si possa ficcare (a Centomani el 11 de agosto de 1764, *Archivo de Simancas*, Estado, 5990).

(1) Au surplus la main de Tanucci se retrouve jusque dans l'affaire des Jésuites d'Espagne; et ce n'est pas a son insu que peu à peu le Conseil se peuple d'adversaires des Jésuites (Rousseau, I, *Introd.*, xi).

(2) Lo sapeva per buon giuriconsulto, ma non sapeva, che ei non fosse del partito dei Gesuiti. Per non esser di tal partito bisogna buona dottrina, e inclinacione forte alla verità e all'honestà. Ove son queste due qualità, nulla possono li Gesuiti (a Losada el 10 de agosto de 1762, *Archivo de Simancas*, Estado, 5977).

(3) Menéndez y Pelayo, III, 134 ss.

(4) \*Pallavicini a Torrigiani el 10 y 24 de julio de 1764, Cifre, Nunziat. di Spagna, 292, loco cit. Cf. anteriormente, pág. 290.

(5) \*El Consejo en el 23 de agosto de 1764, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 687; \*Pallavicini a Torrigiani el 14 de agosto de 1764, Cifre, Nunziat. di Spagna, 292, loco cit.

(6) El título completo en Menéndez y Pelayo, III, 136. En 1825 fué prohibido en Roma el libro que había recibido la aprobación de cinco eclesiásticos (Reusch, *Index*, II, 937). El senado veneciano mandó imprimir una traducción italiana (*ibid.*). Leonhard (Agrarpolitik, 975) caracteriza el tratado de obra tipo del regalismo, henchida de retórica ampulosa, palabarrera y altisonante.

(7) \*Carlos III a Tanucci el 18 de octubre de 1763, *Archivo de Simancas*,

A todos los mencionados ganó en odio a Roma y a los jesuítas Manuel de Roda y Arrieta (1). Enviado a Roma en 1758 como agente de preces y procurador de España (2), le fué confiada ya en 1760 interinamente la representación ante la Santa Sede al morir el cardenal Portocarrero (3). Aquí fué dominado plenamente por el partido jansenista. Le unía estrecha amistad con el general de los agustinos y fogoso adversario de la Compañía de Jesús, Vázquez, con quien al regresar a España sostuvo activa correspondencia epistolar (4). La afinidad ideológica le llevó también a trabar estrechas relaciones con Tanucci, el cual le apreciaba y veneraba (5). La visita que antes de su partida de Roma hizo Roda al ministro inundó a éste en transportes de alegría (6), y dió también motivo para sospechar que en esta ocasión se había convenido el plan de expulsión de los jesuítas de España (7). Bajo el influjo de este amigo llegó a ser Roda, según expresión de Tanucci, «el cruel perseguidor de las fábu-

Estado, 6049; \*Grimaldi a Roda el 18 de octubre de 1763, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 44.

(1) \*Roda era uomo probo, odiava li Gesuiti, sapeva Roma da dentro e da fuori. Sicché era un buon ministro di giustizia e di Chiesa (Tanucci a Catanti el 30 de septiembre de 1782, *Archivo de Simancas*, Estado, 6039).

(2) \*Wall a Portocarrero el 28 de febrero de 1758, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 40; \*Aróstegui a Wall el 25 de mayo de 1758, *Archivo de Simancas*, Estado, 5011.

(3) \*Carlos III a Clemente XIII y \*Wall a Roda el 8 de julio de 1760, *Archivo de la Embajada española de Roma*, loco cit., 41.

(4) Esta \*Correspondencia (1765-1775) en *Madrid*, *Biblioteca de S. Isidro*, Cartas de Vázquez, 3 t. (aunque no completos). Cf. Jemolo, 117 s.

(5) Io lo amo, lo stimo, lo venero, ed era nella lusinga di ch'egli ne fusse persuasso (\*Tanucci a Bottari el 5 de abril de 1763, *Biblioteca Corsini de Roma*, Cod. 1602).

(6) Fu qui il buon Roda; li momenti furon pieni di soavità; io gli versai nel seno tutto il più riposto della mia coscienza etc. Roda es costì persecutore agro delle favole Romanensi e dei Gesuiti (a Bottari el 23 de marzo de 1765, *Archivo de Simancas*, Estado, 5992).

(7) Nulla posson farle li Gesuiti di male. Fra li cardini della vita sua non ne è alcuno amico dei Gesuiti. Roda ha in Roma, essendo Ministro interino per sei anni di Spagna, esercitata un aperta inimicizia colli Gesuiti, ed è stato fatto ultimamenti dal Re Cattolico segretario della Giustizia, della Grazia e della Chiesa. Rida dunque, stia tranquillo... (\*Tanucci a Catanti el 16 de marzo de 1765, *Archivo de Simancas*, Estado, 5992). Desidero alla Maestà Sua una ventina di Roda, e altrettanti Campomanes (\*Tanucci a Losada el 26 de marzo de 1765, *ibid.*). Non tempo avverso, ma stanchezza e bisogno di riposo trattenne il buon Roda otto giorni in Genova, e la cortesia di Cornesor [Cornejo?]. Il bene, che ei farà in Spagna, non sarà alla pubblica cognizione, che dopo qualche tempo. Quelli, che lo voglion veder subito, non sanno la condotta d'un Ministro con un Monarca (\*Tanucci a Centomani el 6 de abril de 1765, *ibid.*).

las de Roma y de los jesuitas» (1). Su correligionario Azara decía burlándose de él que tenía unos cristales ante los ojos que no le dejaban ver más que jesuitas y «colegiales mayores» (2). Con ocasión de la expulsión de los jesuitas de Portugal debió manifestar a los cardenales Passionei y Gian Francesco Albani que en España acontecería lo mismo, una vez muerta la reina Isabel de Farnesio (3).

En Roma hubieran deseado ver removido al maligno embajador, pues en el litigio en torno de la pragmática (4) se había dado traza para hacerse con un breve secreto dirigido al confesor del rey, Osma, y lo había hecho público con el fin de entorpecer las negociaciones (5). Por dos veces había requerido Torrigiani al nuncio a que de una manera prudente solicitara un embajador de alta categoría para aislar así al abominable Roda (6). El intento no surtió efecto. En esto, el 17 de enero de 1765, ocurrió la muerte del ministro de justicia Muñiz, conde de Campo Villar. Aquella misma mañana nombró Carlos III a Roda sucesor del finado, designación que según creía el soberano, sería tan bien recibida en Nápoles como mal acogida en Roma (7). En los círculos tanto de amigos como de enemigos de la Compañía de Jesús fué considerado este paso del monarca como un sintomático cambio de sistema (8). El general de los jesu-

(1) V. anteriormente, pág. 337, nota 6.

(2) Roda, que durante sus estudios había sido manteista (estudiante pobre), tenía gran aversión contra los colegiales mayores, o sea los distinguidos pensionistas de las clases elevadas, a quienes echaba en rostro que monopolizaban los elevados cargos contra toda justicia, cerraban el ascenso a los laboriosos funcionarios de la clase media, y, atentos sólo a la conservación de sus privilegios, eran una rémora para todo progreso (Menéndez y Pelayo, III, 139). *Homo hic [Roda]... qui e tenui fortuna cum fuisset, in aulae lucem opera Iesuitarum productus, sese externe amicis eorum ferebat, etc.* (Cordara, *De suppressione*, 96 s.). Cf. Fernán-Núñez, I, 206 s.

(3) Cordara, loco cit., 98; Ricci, \*Espulsione dalla Spagna, 2.

(4) V. anteriormente, pág. 323.

(5) \*Torrighiani a Pallavicini el 11 de noviembre de 1762, Registro di cifre, Nunziat. di Spagna, 431, loco cit.

(6) \*Torrighiani a Pallavicini el 16 de febrero y 24 de marzo de 1763, *ibid.*, 432.

(7) No quiero dejar de decirte que aviendo muerto mi Secretario de Gracia y Justicia Muñiz (Colegial), he nombrado para tal empleo a Don Manuel de Roda, lo que creo que no te parecerá mal, y espero que me servirá bien, como lo ha hecho en Roma, a la que no sé si gustará tal elección (a Tanucci el 22 de enero de 1765, *Archivo de Simancas*, Estado, 6049). \*Grimaldi a Roda el 22 de enero de 1765, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 45.

(8) Ha veduto [el Papa] finalmente dal Re, neglette tutte le altre premure della sua corte e ministero, farsi Segretario della Giustizia e della Chiesa il più

tas Ricci, quien ignoraba haberse realizado la elección por propia iniciativa del rey, creyó prudente informar a la reina madre, por medio de su confesor Bramieri, de las intenciones del nuevo ministro; de que Roda se hallaba encadenado por los enemigos de la Iglesia y de la Orden, quienes según afirmaban personas fidedignas acariciaban la idea de emprender en España contra la Compañía de Jesús una campaña y no terminarla hasta haberla aniquilado allí, para luego urgir sin demora la total extinción por parte del Pontífice (1).

En 1763 decía el nuncio Pallavicini a raíz del nombramiento de Grimaldi que todavía no aparecían indicios de un cambio de opinión en las personalidades dirigentes (2); en cambio los jansenistas italianos ya tenían noticia, un año antes, de maquinaciones antijesuíticas en el reino de Carlos III (3). Durante la guerra con Inglaterra pasaron a segundo término estas maquinaciones, para volver a resurgir de nuevo después de la paz de Fontainebleau. El embajador portugués en Madrid, Sa e Mello, recibió órdenes secretas de informarse bajo mano del predicamento en que los jesuitas estaban ante el rey, el príncipe y los ministros, y si ofrecía perspectivas el plan de expulsarlos de toda la península (4). El llamamiento que por el Parlamento de Ruán había sido hecho a todos los soberanos católicos para que

dichiarato disapprovatore dei Gesuiti, il quale neppur chiedeva, e certamente non desiderava un tal posto, eppur tuttavia il buon S. Padre si lascia lusingare dalla potenza gesuitica in Spagna (\*Tanucci a Orsini el 25 de abril de 1765, *Archivo de Simancas*, Estado, 5992). Cf. \*Tanucci a Bottari el 23 de marzo de 1765 (véase anteriormente, pág. 337, nota 6).

(1) \*Ricci a Bramieri el 25 de abril de 1765, *en poder de los jesuitas*, Epp. Gen. secretae.

(2) \*Pallavicini a Torrigiani el 13 de septiembre de 1763, Cifre, Nunziat. di Spagna, 290, loco cit.

(3) \*Bandini a Foggiani el 22 de junio de 1762, *Biblioteca Corsini de Roma*, Cod. 1607.

(4) § 49. Verá V. E. o que ahi sentem a respeito dos Jesuitas, e se poderá ou não conseguirse o intento que premeditamos de expulsarlos de toda esta península, sem que se presuma nunca o nosso empenho. § 50. Todos os Papeis que en este assumpto se remeterem a V. E. para el Rey, lhes dará V. E. em mão propria, pois que para este fim hão de hir ja vertidos em castelhano em razão de não entenderem muito bem nosso idioma. § 51. Procurará V. E. saber tudo o que lhe for possível dos mesmos Padres, e com especialidade o valimento ou favor que achão em el Rey, Principes, Ministros etc. (Instruções para Ayres de Sa y Mello, embaixador extraordinario para la corte de Madrid, sin fecha [noviembre de 1764?], *Archivo de Simancas*, Estado, 7291). La instrucción tiene 56 artículos.

se unieran a fin de exigir al Papa la supresión de la Orden (1) no había pasado inadvertido en España.

Hasta qué punto hubiera cobrado auge en España la opinión adversa a los jesuitas lo demuestra el trato que en el Consejo de Castilla se dió a la bula pontificia del 7 de enero de 1765 en favor de la Compañía de Jesús. En el informe a Carlos III se redactó el resultado de la deliberación en el sentido de que los jesuitas jamás se habían preocupado del regio exequatur y además difundían por el país la bula que acababa de salir. Sin más consideraciones sobre el contenido, prohibíase su publicación sólo por este motivo (2). Como Pallavicini escribe, en Madrid se consideraba intempestiva la declaración pontificia. Incluso amigos de Roma y de la Compañía confesaban que la bula causaría más perjuicios que provecho en las actuales circunstancias, pues era atribuída a las intrigas de los jesuitas y todo daba a entender que debían gozar de exorbitante influjo en Roma; la curia pontificia, afirmaban, desconoce por completo la verdadera situación de las cosas (3). Con tácita aprobación de las autoridades se propalaban en periódicos y folletos los más descabellados infundios sobre el poderío y las riquezas de los jesuitas en el Paraguay (4). A los aspirantes a algún cargo se les preguntaba dónde habían hecho sus estudios y los alumnos de los jesuitas eran excluídos de antemano (5). Como las listas de personal todavía existentes lo demuestran, pedíanse informaciones secretas para saber la posición y modo de pensar de los funcionarios respecto de la Orden (6).

(1) V. anteriormente la nota 7 de la página 289.

(2) \*28 de febrero de 1765, *Archivo general central de Madrid*, Estado, 3518.

(3) \*Pallavicini a Torrigiani el 19 de marzo de 1765, Cifre, Nunziat. di Spagna, 293; loco cit., la traducción en Theiner, *Histoire*, I, 65 s.

(4) \*El P. Sáez al rector de Villagarcía el 7 de diciembre de 1765, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 666. Ya años antes se había quejado Torrigiani de publicaciones antijesuiticas (\*a Spinola el 22 de febrero de 1759, Regolari, Gesuiti, 48, *Archivo secreto pontificio*). A los jesuitas franceses que se habían refugiado en España, llegó una amonestación de la corte de regresar lo antes posible a la patria (\*Ricci a Nectoux el 21 de marzo de 1765, *ibid.*).

(5) Nell'anno precedente 1766 scrivevano al Generale i Superiori di Madrid, che chiunque chiedeva cariche, era interrogato, dove avesse fatti i studi, e rispondendo, che alle scuole de' Gesuiti, veniva escluso dalla carica apertamente ed espressamente per questo solo motivo; onde pensavano di fare ricorso a S. M., ciò che fu approvato, purchè si facesse senza offesa di alcuno (Ricci, \*Espulsione dalla Spagna, 3 s.).

(6) \*Noticia de los Ministros que componen el Consejo Supremo de S. M. y de otros dentro y fuera de esta corte (sin fecha, *Archivo de Simancas*, Gracia

En vista de todo lo que dentro y fuera ocurría, no podían menos de pronosticar los videntes entre los jesuitas que los presagios del tiempo amenazaban tormenta. «Sobre todo me tortura el ver que Roda pertenece a ese infame partido que bajo el pretexto de reformar a los jesuitas vende la Iglesia por unos pocos dineros», escribía el jesuita Isidro López (1) ante la noticia de haber sido encargado Roda del ministerio de Justicia. Algunas semanas más tarde (abril de 1765) informaba el provincial de Guyena, Nectoux, al general de la Orden, que un ministro de fama había manifestado que pronto se llegaría también en España a la supresión de los colegios jesuiticos y que tal era el designio de todos los Estados de Europa. Fuera de Italia, no quedaría pronto ni un solo jesuita. En España había un gran partido dispuesto a una acción antijesuitica, el cual pronto recibiría apoyo y refuerzo en la persona de aquel conocido gran enemigo de los jesuitas que se hallaba precisamente de viaje de Roma a España para posesionarse del cargo que para la expulsión de los jesuitas ofrece excelente proporción (2). Inspirado más por el deseo que por la persuasión íntima, contestó Ricci que en Roma eran considerados los augurios de los tristes eventos no sólo por inciertos, sino por absolutamente falsos; él abrigaba la confianza de que con la ayuda de Dios no se llegaría nunca a tal extremo. «Pero si Dios, continúa diciendo, quisiera que sobreviniesen sobre los miembros de España u otros cualesquiera los mismos infortunios con que quiso probar a los padres franceses, habrían de sobrellevar con paciencia y humilde sumisión de ánimo las calamidades que a Dios pluguiere enviar. Entre tanto roguemos a la Bondad divina que juntamente con la prueba otorgue a todos gran medida de virtud.» (3)

y Justicia, 590); \*Estado actual de la Real Chancillería de Valladolid del 10 de agosto de 1765, *ibid.*; \*Estado actual del Consejo de Navarra (sin fecha), *ibid.*; \*Audiencia real de Oviedo del 12 de agosto de 1765, *ibid.* Sirven de indicación informativa: Jesuita, de 4 voti, Thomista, Indiferente. La lista de los miembros del Consejo de Castilla con sus calificativos impresa en *Razón y Fe*, XXIX (1911), 169.

(1) \*al P. Idiáquez el 27 de febrero de 1765, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 688.

(2) \*Nectoux a Ricci el mes de abril de 1765, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 666, copia *ibid.*, 688.

(3) *Quamquam ingeniosa adeo et in Societatis ruinam intenta sit furens supra modum malevolorum invidia, ut omnia, vel maxime tuta, timenda videantur, attamen tristia, quae praenuntiat R. V., non incerta modo, verum etiam falsa prorsus existimantur, atque fore confido, ut, iuvante Deo, nunquam eve-*

La prueba estaba más próxima de lo que se podía presumir. Los motines de la primavera de 1766 llenaron de pavor a Carlos III y aceleraron el estallido de la latente crisis.

## IV

En su obra «Auxilios para bien gobernar una monarquía católica», había amonestado Macanaz en 1742 al monarca que no tolerara jamás a los ministros y consejeros imponer por la fuerza a los súbditos un cambio en los trajes populares para introducir otros extranjeros. Tal disposición la tomaría el pueblo por un violento ataque que fácilmente podría desconcertar los espíritus y provocar una asonada cuya sofocación costaría al Estado muchos ciudadanos y al soberano mucho de su fama (1). La justificación de esta amonestación debía experimentarla Madrid en el llamado *motín de los sombreros o de Esquilache* (2).

A pesar de los reparos de ambos fiscales apareció el 10 de marzo de 1766 (3) un decreto prohibiendo en todas las residencias y universidades, lo mismo que en las capitales de provincia, el uso de la amplia capa y del sombrero chambergo o de ala ancha y prescribiendo las prendas francesas: peluca y sombrero de tres picos. Las infracciones del decreto serían castigadas con multas y prisiones y, en caso de triple reincidencia, con cuatro años de destierro (4). Como razón de tal medida se aducía el que la capa y el sombrero de ala ancha no eran prendas de indumento español y sólo servían para que

niant. At si quibus probare socios gallos supremum numen voluit, iisdem exagitari infortuniis socios hispanos et quosvis alios permittat, ab ipsis utique invicta cum patientia humilique animi demissione toleranda erunt mala, quae fecerit Dominus (\*Ricci a Nectoux el 21 de marzo de 1765, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 666).

(1) Macanaz, *Auxilios para bien gobernar una monarquía católica*, Auxilio 21, § 19 y 20; Ferrer del Río, II, 41 s.

(2) El primer informe oficial sobre el motín de Madrid en la \*carta de Aranda a Roda, fechada en Madrid el 9 de abril de 1766, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 1009, f. 99-102. V. más adelante la página 354 y el apéndice 1.

(3) \*Esquilache a Roda, *Archivo público de Simancas*, Gracia y Justicia, 790; \*Campomanes a [¿Roda?], sin fecha, *ibid.*; Ferrer del Río, II, 12, n. 1.

(4) Bando del 10 de marzo de 1766 (impreso), *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 790. Cf. «Vando» del 19 de enero de 1760 (impreso), *Archivo general central de Madrid*, Estado, 4900; Ferrer del Río, II, 12 ss.; Rousseau, I, 177.

los criminales ocultaran fácilmente el rostro y pudieran escapar impunes (1).

El sentimiento nacional español se sintió con esto profundamente herido, y además el decreto apareció en la ocasión más intempestiva. En el invierno de 1765 había dominado un frío inaudito, tanto que se llegaron a helar las aguas del golfo de Vizcaya. Desde 1760 una pertinaz sequía esquilmo notablemente, durante varios veranos consecutivos, las cosechas y se habían encarecido considerablemente los precios de los artículos más corrientes: pan, aceite y vino (2). En vez de atribuir la carestía a las malas cosechas, el pueblo hacía de ello responsable al ministro de Hacienda Esquilache (Squillace), el cual era aborrecido por ser extranjero, por algunas malvistas reformas (3) y por llevar además fama de enriquecerse a costa del pueblo (4). La excitación en los barrios populares era grande. Aquella misma noche desaparecieron los bandos fijados por el gobierno y en su lugar fueron colocados carteles del siguiente tenor: «Cincuenta hombres están dispuestos a defender la capa y el sombrero de ala ancha. Todo español verdadero que quiera adherirse a este partido, se proveerá de armas, municiones y demás enseres necesarios» (5).

La falta de tacto demostrada en la ejecución del decreto aumentó aún más la irritación. Oficiales celosos en demasía recorrían la ciudad y amonestaban al pueblo a la obediencia, pero no cosechaban más que la burla de la multitud. Entonces lanzaron comisarios acompañados de sastres, los cuales a los contraventores de la ley recortaban la capa en pública calle y levantaban el ala del sombrero. La excitación subió hasta la ebullición, cuando fué lanzada a la calle una división de la guardia valona para que procediera contra los recalcitrantes. Los valones eran aborrecidos en Madrid desde que — con ocasión de unos fuegos artificiales para celebrar el casamiento de la princesa María Luisa con el archiduque de Toscana — habían procurado el mantenimiento del orden de tal forma

(1) \*Esquilache a Roda el 21 de febrero de 1766, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 790.

(2) \*Grimaldi a Choiseul el 2 de abril de 1766, *ibid.*, Estado, 4557.

(3) Ferrer del Río, II, 9 ss.

(4) También Tanucci le reprocha a él y a su esposa (\*a Losada el 3 de junio de 1766, *Archivo de Simancas*, Estado, 5997; \*a Cattolica el 16 de septiembre de 1766, *ibid.*, 5998).

(5) Rousseau, I, 178. Ferrer del Río (II, 14) habla de 3000.